



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0002

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/02/2020

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0003389-6 y la necesidad designar dos prosecretarias para la Defensoría Regional N°3 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Melincué, y;

CONSIDERANDO:

Que “El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas” (art. 9, Ley 13014).

Que resulta trascendental para este organismo las tareas de quienes poseen título de abogado.

Que por anexo I de la resolución N°94/17 se aprobó el RÉGIMEN DE PROSECRETARIOS, PRACTICANTES Y PASANTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Admitir a la Dra. Antonela Dalzotto, Legajo N°5662, como prosecretaria del Sr. Defensor Público Adjunto Dr. Agustín Dutto, sede Melincué, Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, previo juramento por ante la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 2: Admitir a la Dra. María Mercedes Bianchini, Legajo N°5609, como prosecretaria del Sr. Defensor Público Adjunto Dr. Alfredo Pablo Cutuli, sede Melincué, Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, previo juramento por ante la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3: Regístrese, notifíquese y archívese.